

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	CP-SM-9-2023-ESSALUD-RALL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD - ESSALUD

Ruc/código :	20480920555	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	MODIGA AUTOMOTRIZ S.R.L.	Hora de envío :	16:40:29

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

1 Específica Numeral 6.5; Anexo 3 de los TDR numeral 2 literal ii) 23; 38 La entidad solicita: ¿Los medios físicos (equipos e instrumentos) de propiedad del contratista para la ejecución del servicio están indicados en el ANEXO 3, por lo que el postor debe asegurarse que estos equipos e instrumentos son los adecuados y suficientes para la ejecución del Programa de Mantenimiento de las Unidades Vehiculares indicadas en el ANEXO 1 y por ende del servicio contratado, en las condiciones pactadas¿, siendo esto así es incongruente con lo mencionado en el ANEXO 3 numeral 2, literal ii) de los TDR que indica: ¿Los maletines de herramientas de los técnicos deberán ser todas nuevas¿, En consecuencia se solicita al Comité del Procedimientos de Selección QUITAR ESTA EXIGENCIA: ¿Los maletines de herramientas de los técnicos deberán ser todas nuevas¿, por considerarse excesiva y colisionar con al finalidad de la contratación pública y los principios que la rigen puesto que, la entidad solicitó en el numeral 6.5 que los medios físicos (equipos e instrumentos) de propiedad del proveedor deben asegurarse que son los adecuados y suficientes para la ejecución del servicio y además se menciona que la entidad supervisará constantemente la ejecución del servicio, por consiguiente se solicita ACOGER la presente observación. Art. 1° LCE Art. 2° literal c) y f)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.5 Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 1° LCE Art. 2° literal c) y f)

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Ceñirse estrictamente a las características técnicas de los Medidos Físicos establecidas en los Términos de Referencia, ya que éste es un requerimiento mínimo del área usuaria, con el fin de que se garantice el adecuado mantenimiento con herramientas nuevas para el buen funcionamiento de las Unidades Móviles de EsSalud.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-ESSALUD-RALL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD - ESSALUD

Ruc/código :	20480920555	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	MODIGA AUTOMOTRIZ S.R.L.	Hora de envío :	16:40:29

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita por parte de la entidad respecto a la Infraestructura Física lo siguiente: ¿El contratista deberá contar con (05) cinco talleres propios o alquilados para la ejecución del servicio, en los distritos que se indican a continuación:

- ¿ Distrito de Pacasmayo
- ¿ Distrito de Chocope
- ¿ Distrito de Trujillo
- ¿ Distrito de Virú
- ¿ Distrito de Huamachuco

Además, cada taller deberá contar con las siguientes condiciones:

- a) Área mínima del taller: 250 m2, contar con plano de distribución.
- b) Área techada, para realizar el mantenimiento de los vehículos por el personal mecánico, a fin de garantizar el desarrollo de los trabajos.
- c) Contar como mínimo con un (01) elevador y/o zanja para la inspección vehicular.
- d) Contar con Licencia Vigente de Autorización de Funcionamiento Municipal.¿

De la exigencia por la entidad respecto a la disposición de Infraestructura Física contraviene lo establecido en la Ley y Reglamento, asimismo, se considera solamente el distrito de Trujillo direccionándolo y no la Provincia limitando la participación de quienes se encuentran en los demás distritos de la provincia de Trujillo, del mismo modo, no se ha tomado en cuenta lo siguiente:

1) El fundamento técnico respecto a solicitar cinco (5) talleres en diferentes distritos de La Libertad si tenemos en cuenta de acuerdo a la información del ANEXO 1 de los TDR existen cuarenta y uno (41) unidades vehiculares las mismas que por ubicación geográfica se encuentran de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1. Provincia/Distrito de Trujillo : Veinticuatro (24) unidades vehiculares incluido dos (2) camiones furgón
- 2.2. Distrito de Chocope : Diez (10) unidades vehiculares.
- 2.3. Distrito de Huamachuco: Cuatro (4) unidades vehiculares si se incluyera Otuzco pero por la distancia sería más accesible a Trujillo por estar a 70 km y más distante a Huamachuco 120
- 2.4. Distrito de Pacasmayo : Dos (2) unidades vehiculares
- 2.5. Distrito de Virú : una (1) unidad vehicular

Por lo que, aproximadamente el 61% de la flota vehicular se encuentra en el distrito de Trujillo, el 24% en el distrito de Chocope (distrito que se encuentra a 49 km de Trujillo o a 45 minutos), el 10% en el distrito de Huamachuco y menos del 5% en los distritos de Pacasmayo y Virú, resultando excesivo y oneroso a la entidad el requerir que el proveedor cuente con cinco (5) talleres en cada uno de estos distritos, puesto que, los costos de mantenimiento y seguridad de local, tributos, cargas de personal y administrativos, entre otros se trasladarían al contratante, inclusive se solicita con Licencia de Funcionamiento, contraviniendo lo establecido en la finalidad y los principios de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, al parecer no se ha formulado bien el requerimiento en atención a lo establecido en el artículo 16º del TUO de la Ley y 29º del Reglamento.

En consecuencia, se solicita: CONSIDERAR COMO TALLER ÚNICO Y PRINCIPAL EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO por ser LA PROVINCIA donde se encuentra la mayor cantidad de unidades vehiculares inclusive se consideraría a Chocope (dentro de Trujillo) por su cercanía a Trujillo, sumando en conjunto alrededor del 85% de la flota vehicular de la entidad que por su cercanía y factibilidad están en la provincia de Trujillo y próximos a esta provincia-distrito, siendo de responsabilidad del proveedor contratado cubrir el 15% restante para la atención del 100% del servicio, siendo congruente con la finalidad establecida por la Ley maximizar el valor del recurso público o, en su defecto retrotraer el presente procedimiento hasta la REFORMULACION del requerimiento puesto que, la cantidad de talleres para el servicio solicitado no se ajusta a un verdadero análisis y dimensionamiento de la necesidad, asimismo, una inadecuada evaluación del mercado o en su defecto se estaría direccionando la contratación transgrediendo principios de igualdad de trato, transparencia, así como eficacia y eficiencia.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD - ESSALUD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.10 Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 1° LCE Art. 2° literal a), b), c) y f)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. Ceñirse estrictamente a la ubicación y características técnicas de los talleres, establecidas en los Términos de Referencia, ya que éste es un requerimiento mínimo del área usuaria, esto con el fin de reducir al máximo la distancia en el traslado de las Unidades Móviles a los talleres del contratista, por los siguientes motivos:

- ¿ Reducir costos de consumo de combustible por menor recorrido.
- ¿ Reducir costos de mantenimiento preventivo y correctivo, al generarse menor desgaste de las partes y piezas de los componentes de las Unidades Móviles por menor recorrido.
- ¿ Al haber menor recorrido, se va a aumentar la vida útil de las Unidades Móviles.
- ¿ Reducción de riesgo de paralización de las Unidades de Móviles.
- ¿ Mayor disponibilidad de las Unidades Móviles en el Establecimiento de Salud, al tener menor recorrido en el traslado a los talleres.
- ¿ La ubicación de uno de los talleres en el distrito de Trujillo, es más beneficiosa para la institución, por su cercanía a los Establecimientos de Salud que cuentan con Unidades Móviles en ese distrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge la consulta. Ceñirse estrictamente a la ubicación y características técnicas de los talleres, establecidas en los Términos de Referencia, ya que éste es un requerimiento mínimo del área usuaria, esto con el fin de reducir al máximo la distancia en el traslado de las Unidades Móviles a los talleres del contratista, por los siguientes motivos:

- ¿ Reducir costos de consumo de combustible por menor recorrido.
- ¿ Reducir costos de mantenimiento preventivo y correctivo, al generarse menor desgaste de las partes y piezas de los componentes de las Unidades Móviles por menor recorrido.
- ¿ Al haber menor recorrido, se va a aumentar la vida útil de las Unidades Móviles.
- ¿ Reducción de riesgo de paralización de las Unidades de Móviles.
- ¿ Mayor disponibilidad de las Unidades Móviles en el Establecimiento de Salud, al tener menor recorrido en el traslado a los talleres.
- ¿ La ubicación de uno de los talleres en el distrito de Trujillo, es más beneficiosa para la institución, por su cercanía

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-ESSALUD-RALL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD - ESSALUD

Ruc/código :	20480920555	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	MODIGA AUTOMOTRIZ S.R.L.	Hora de envío :	16:40:29

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita por parte de la entidad respecto a la Infraestructura Física lo siguiente: ¿El contratista deberá contar con (05) cinco talleres propios o alquilados para la ejecución del servicio, en los distritos que se indican a continuación:

- ¿ Distrito de Pacasmayo
- ¿ Distrito de Chocope
- ¿ Distrito de Trujillo
- ¿ Distrito de Virú
- ¿ Distrito de Huamachuco

Además, cada taller deberá contar con las siguientes condiciones:

- a) Área mínima del taller: 250 m2, contar con plano de distribución.
- b) Área techada, para realizar el mantenimiento de los vehículos por el personal mecánico, a fin de garantizar el desarrollo de los trabajos.
- c) Contar como mínimo con un (01) elevador y/o zanja para la inspección vehicular.
- d) Contar con Licencia Vigente de Autorización de Funcionamiento Municipal.¿

De la exigencia por la entidad respecto a la disposición de Infraestructura Física contraviene lo establecido en la Ley y Reglamento, asimismo, se considera solamente el distrito de Trujillo direccionándolo y no la Provincia de Trujillo, limitando la participación de quienes se encuentran en los demás distritos de la provincia de Trujillo, del mismo modo, no se ha tomado en cuenta lo siguiente:

El fundamento técnico por la cual se solicita una disposición de solamente 250 m2 de infraestructura para el mantenimiento de cuarenta y uno (41) unidades vehiculares de las cuales dos (02) son camiones cuyas dimensiones podrían ocupar el espacio solicitado en el caso de tener que ser intervenidos de manera conjunta además de no haberse tomado en cuenta dentro de la dimensión de la infraestructura las áreas para las oficinas del taller que mínimamente deben ser de 50 m2.

En consecuencia se solicita: Considerar el ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE MÍNIMO 750 m2 para el taller único y principal, que será ubicado en la provincia donde se encuentra la mayor cantidad de unidades móviles del servicio contratado, es decir la provincia de Trujillo, puesto que, en caso de atender en forma simultánea al 20% de la flota vehicular incluido los dos(2) camiones furgón no habría inconvenientes ni retrasos en el servicio y por lo mismo cumplir con las exigencias de atención establecidas por la entidad, más si tomamos en cuenta que las ambulancias brindan un servicio de auxilio de emergencia para socorrer problemas de salud y proteger la vida de los pacientes, asimismo, contar con un plano de distribución constituye una exigencia desproporcionadas al objeto de contratación en el curso del procedimiento de selección a los proveedores, máxime se debe considerar y solicitar a los participantes adjuntar un plano simple de ubicación del taller y el ganador deberá presentar además el plano de distribución.

Página 23, 24

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.10      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 1° LCE Art. 2° literal a), b), c) y f)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿No se acoge la consulta. Ceñirse estrictamente al área (m2) del taller establecida en los Términos de Referencia, ya que éste es un requerimiento mínimo del área usuaria, esto con el fin de garantizar la libre concurrencia de los proveedores en el presente proceso de selección, debiendo indicar que la presentación de los planos de distribución de los talleres se realizará en la etapa del perfeccionamiento del contrato, conforme a lo establecido el numeral 12 de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿No se acoge la consulta.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-ESSALUD-RALL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD - ESSALUD

Ruc/código :	20480920555	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	MODIGA AUTOMOTRIZ S.R.L.	Hora de envío :	16:40:29

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con ocasión de integrar las Bases del Procedimiento de Selección se deberá acoger la(s) observación(es) planteada(s) a las siguientes condiciones que el taller deberá contar según lo requerido por la entidad:

a) Área mínima del taller: 250 m2, contar con plano de distribución, YA SOLICITADO EN EL ITEM ANTERIOR PARA SER ACOGIDA.

b) Área techada, para realizar el mantenimiento de los vehículos por el personal mecánico, a fin de garantizar el desarrollo de los trabajos. SE SOLICITA DEFINIR LA CANTIDAD EN M2 DE ÁREA TECHADA

c) Contar como mínimo con un (01) elevador y/o zanja para la inspección vehicular: EN ESTE CASO SE DEBERÁ PUBLICAR EL FUNDAMENTO TÉCNICO QUE TANTO UNA ZANJA COMO UN ELEVADOR PUEDEN CUMPLIR CON LO SOLICITADI, ASIMISMO, EN ASPECTOS INSPECTIVOS SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL ELEVADOR Y LA ZANJA CUMPLEN FINALIDADES DISTINTAS POR LO QUE NO SE PUEDE EQUIPARAR AMBAS CONDICIONES COMO EXCLUYENTES QUE DEBE TENER EL TALLER, POR ELLO, SE SOLICITA ACOGER LO SIGUIENTE: EL TALLER UNICO Y PRINCIPAL DEBERÁ CONTAR CON UNA (1) ZANJA Y CON UN (1) ELEVADOR como mínimo para la inspección vehicular.

d) Contar con Licencia Vigente de Autorización de Funcionamiento Municipal  
Pagina 23, 24

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.10      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 1° LCE Art. 2° literal a), b), c) y f)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿ Respecto a la consulta b), se precisa que el área techada deberá ser de 70 m2 como mínimo, en la zona de trabajo donde se efectuará el mantenimiento.

¿ No se acoge la consulta c), ya que lo indicado limita la libre concurrencia de los proveedores, debiendo indicar que tanto la zanja como el elevador permiten realizar los trabajos de mantenimiento requeridos en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ Respecto a la consulta b), se precisa que el área techada deberá ser de 70 m2 como mínimo, en la zona de trabajo donde se efectuará el mantenimiento.

¿ No se acoge la consulta c), ya que lo indicado limita la libre concurrencia de los proveedores, debiendo indicar que tanto la zanja como el elevador permiten realizar los trabajos de mantenimiento requeridos en los Términos de Referencia.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-ESSALUD-RALL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD - ESSALUD

Ruc/código :	20600529910	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MBJC EIRL	Hora de envío :	23:55:56

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

respecto a la Infraestructura Física, están solicitando tener 5 locales propios o alquilados, observamos que el presente requerimiento es arbitrario pues, en las localidades de Huamachuco, Pácas mayo, Chocope y viru el mantenimiento de las ambulancias serian cada cierto kilometraje recorrido, el cual no hay fecha exacta en que se cumplan los kilometrajes que se necesitan para brindar el mantenimiento, por lo tanto tener un local propio o alquilado solo para dar mantenimiento quien sabe que fecha es un gastos innecesario, por lo que sugerimos que se debe presentar una declaración jurada de compromiso de brindar el mantenimiento en situ, pudiendo el ganador de la buena pro llevar el equipo humano para dar mantenimiento a las ambulancias en el mismo lugar donde se encuentre o llevarlo a un taller solo por el tiempo que se requiera por tener la necesidad de utilizar una zanja, en la fecha que se llevaría a cabo el mantenimiento.

Pues no se puede efectuar un gasto , solo para esperar que llegue el dia del mantenimiento. Sugerimos considerar, que se programe una fecha exacta del mantenimiento y poder trasladar al personal para el mantenimiento en situ. Esperamos la mejor determinación para reducir gastos y tiempo.

Acápite de las bases : Sección: General      Numeral: iii      Literal: 6.10      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 02 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿No acoge la observación. Lo solicitado en los Términos de Referencia obedece a que se requiere reducir al máximo, el recorrido en el traslado de las unidades móviles a los talleres propios o alquilados del contratista, ya que es más beneficiado para la institución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿No acoge la observación

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-ESSALUD-RALL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD - ESSALUD

---

Ruc/código : 20600529910	Fecha de envío : 11/12/2023
Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MBJC EIRL	Hora de envío : 23:55:56

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De las condiciones que tiene que cumplir la infraestructura física, pues solicitar un área de 250 m2 es muy excesivo, pues no se necesita tanta área para brindar el mantenimiento.

La licencia es secundario, mas aun teniendo en cuenta que el mantenimiento es a lo mucho en 24 horas. Solicitamos suprimir estos requerimientos de la infraestructura física.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: iii      Literal: 6.10      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿No se acoge la observación. Ceñirse estrictamente al área (m2) del taller y la Licencia de Funcionamiento exigidas en los Términos de Referencia, ya que éste es un requerimiento mínimo del área usuaria, debiendo indicar que el Estudio de Mercado realizado ha garantizado la pluralidad de proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿No se acoge la observación.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-ESSALUD-RALL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD - ESSALUD

---

Ruc/código : 20600529910	Fecha de envío : 11/12/2023
Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MBJC EIRL	Hora de envío : 23:55:56

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Del Responsable del Servicio y Tecnico, es exagerado que soliciten experiencia de 3 años para cada uno. Solicitamos que se reduzca a 2 años.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 02      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 de la Ley de Contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿No se acoge la observación. Ceñirse estrictamente a la experiencia del personal exigida en los Términos de Referencia, ya que éste es un requerimiento mínimo del área usuaria, debiendo indicar que se requiere personal con experiencia, ya que las Unidades de Móviles a intervenir en su mayoría son ambulancias que trasladan a pacientes en estado crítico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿No se acoge la observación.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-ESSALUD-RALL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD - ESSALUD

---

Ruc/código :	20600529910	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MBJC EIRL	Hora de envío :	23:55:56

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

en caso de la infraestructura estrategica, de ser un local alquilado, bastara con presentar una carta de compromiso de alquiler del propietario ??

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: iii      Literal: A1      **Página: 77**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿Se precisa que puede ser una carta u otro documento que sustente el compromiso de alquiler del propietario, conforme lo establece los requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿Se precisa que puede ser una carta u otro documento que sustente el compromiso de alquiler del propietario, conforme lo establece los requisitos de calificación.